



### CÉDULA DE PUBLICITACIÓN

EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, SIENDO LAS 19:49 DIECINUEVE HORAS CON CUARENTA Y NUEVE MINUTOS DEL 4 CUATRO DE AGOSTO DE 2021 DE DOS MIL VEINTIUNO, EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, SITO EN EL NÚMERO 118 CIENTO DIECIOCHO, DE LA CALLE BRUSELAS, FRACCIONAMIENTO VILLA UNIVERSIDAD DE ESTA CIUDAD, MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ, SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 23, INCISO B, DE LA LEY DE JUSTICIA EN MATERIA ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, HACE CONSTAR Y CERTIFICA: **EL CIUDADANO MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO, POR SU PROPIO DERECHO, PRESENTÓ ESCRITO MEDIANTE EL CUAL PROMUEVE JUICIO ELECTORAL, A FIN DE IMPUGNAR "1) EL ACUERDO DE EMPLAZAMIENTO DE VEINTISIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, DICTADO POR LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR IDENTIFICADO CON LA CLAVE IEM-PES-361/2021; 2) EL ACUERDO DE MEDIDAS CAUTELARES DE 27 DE JULIO DE 2021, DICTADA POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR IDENTIFICADO CON LA CLAVE IEM-PES-361/2021". DOY FE.**

ATENTAMENTE



**MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ**  
**SECRETARIA EJECUTIVA DEL**  
**INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN**

REVISÓ	CEAG
ELABORÓ	JPV